

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORAS REG. SM-054 / REG. RE-027

TRAMO: ATICO – DV. QUILCA

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
MTC/PROVIAS NACIONAL/ZONAL XV AREQUIPA
TRAMO: ATICO – DV. QUILCA
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORAS REG. SM-54 / REG. RE-027
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Contratación de una persona natural o jurídica para la operación de retroexcavadoras REG. SM-54 / REG. RE-027, de necesidad para trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en la Ruta PE-1S, Tramo: Atico – Dv. Quilca y para el apoyo en los tramos a cargo de la Zonal XV Arequipa.
4. **FINALIDAD PUBLICA**
Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad para el transporte de pasajeros y de carga en la ruta nacional.
5. **ACTIVIDAD DEL POI**
Nemónico/Meta: **0605 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO ATICO – DV. QUILCA; MULTIDISTRITAL – CARAVELI - AREQUIPA**
6. **DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**
 - 6.1 **Actividades**
 - Operación de maquinarias pesadas de propiedad de PROVIAS NACIONAL:

Equipo mecánico	: Retroexcavadora	Equipo mecánico	: Retroexcavadora
Marca	: New Holland	Marca	: Jhon Deere
Modelo	: B95B	Modelo	: 310SL
Registro	: SM-054	Registro	: RE-027
 - Operación correcta mediante el uso, mantenimiento, custodia y seguridad del equipo mecánico asignado a su cargo.
 - Formular y llenar correctamente los reportes de operación de equipo mecánico: libreta de control y partes diarios de equipo mecánico. Documentos indispensables para la conformidad del servicio.
 - Realizar las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor del tramo y el responsable técnico de la carretera.
 - Reportar incidentes u ocurrencias durante el servicio al Ingeniero Supervisor del tramo.
 - Velar por el uso racional de recursos para la operatividad del equipo mecánico a su cargo.
 - Esta prohibido llevar personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por su incumplimiento.
 - En caso de algún accidente del equipo mecánico a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al Ingeniero Supervisor del Tramo, Jefatura Zonal, Jefe de equipo mecánico, Administración Zonal; a fin de adoptar las acciones correspondientes.
 - Reportar diariamente el horómetro del equipo mecánico, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al Ingeniero Supervisor del tramo y/o Jefe de equipo mecánico, por el medio que se indique.
 - Reportar diariamente las actividades realizadas, avances, progresivas y condiciones de la vía al Ingeniero Supervisor del tramo.
 - Reportar los fines de semana al final de la jornada laboral y el último día de finalizado su contrato la información de la operatividad del equipo mecánico en el aplicativo Sistema de Control y Gestión Vial (SCGV) de Proviás Nacional, en coordinación con el Jefe de equipo mecánico.
 - 6.2 **Recursos y facilidades a ser provistos por el Operador**
 - Equipo de Protección Personal (EPP) Mínimo: Casco, lentes, zapatos de seguridad, guantes, camisa y pantalón con elementos reflectivos; que serán de uso obligatorio y permanente.
 - Equipo de comunicación (telefonía móvil) con línea activa.
 - Alimentación, hospedaje, movilidad y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
 - Una vez emitido la orden de servicio, se deberá activar el SCTR (Salud y Pensión) - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, que se mantendrá vigente durante el servicio y será entregado al Ingeniero Supervisor del Tramo.





6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Equipos mecánicos operativos.
- Partes diarios de equipo mecánico, libreta de control y/o bitácora.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mecánico.
- Combustible y lubricantes necesarios para su operatividad.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Requisitos:

9.1 Capacidad Legal

- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:
 - Persona Natural acreditar con copia de DNI.
 - Persona Jurídica acreditar con copia del certificado de vigencia de poder
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente en caso de superar una (01) UIT, acreditar con la copia respectiva.
- Tener Registro Único de Contribuyentes – RUC, acreditar mediante copia.

9.2 Experiencia General

Experiencia mínima de tres (03) años en la actividad pública y/o privada como operador de maquinaria pesada.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

9.3 Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en la actividad pública y/o privada como operador de retroexcavadora.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

9.4 Capacitación

- Capacitación y evaluación favorable por la empresa proveedora del equipo mecánico, se acreditará con copia simple de la capacitación.
- Licencia de conducir vigente, mínimo categoría A-I, se acreditará con copia simple.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del servicio es de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios el cual se inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y/o previa coordinación con el Ingeniero Supervisor del Tramo.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en la siguiente ubicación:

Departamento : Arequipa
Ruta : PE-1S
Tramo : Atico – Dv. Quilca
Progresiva : Km. 709+000 al Km. 852+500

El operador deberá pernoctar en el anexo Cerro de Arenas, distrito de Atico, provincia de Caraveli, ya que se constituye en el campamento base del tramo Atico – Dv. Quilca (patio de máquinas).



12. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio será en base a seis (06) entregables, que comprende el informe del servicio con el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas
- Copia del comprobante de pago
- Copia simple de la Orden de Servicio
- Copia simple de la suspensión de 4ta. categoría, de ser el caso.
- Partes Diarios de Equipo Mecánico correctamente llenados y firmados
- Bitácora de la unidad correctamente llenada y firmada.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión), que se mantendrá vigente durante la ejecución del servicio.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el plazo de ejecución del entregable

Forma de presentación: 01 original, debidamente foliado y suscrito por el representante legal en formato digital por mesa de partes virtual SGD de Provias Nacional y en forma física en las oficinas de la Zonal XV Arequipa.

El cronograma de presentación de los entregables será como sigue:

Entregable	Plazo (días)
Entregable 1	30
Entregable 2	60
Entregable 3	90
Entregable 4	120
Entregable 5	150
Entregable 6	165



13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, luego de la revisión y conformidad del entregable. La conformidad del servicio será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por cada prestación parcial del servicio según el cronograma de entregables y otorgada la conformidad por el Ingeniero Supervisor del tramo.

Entregable	Plazo (días)	Pago por entregable
Entregable 1	30	18.18%
Entregable 2	60	18.18%
Entregable 3	90	18.18%
Entregable 4	120	18.18%
Entregable 5	150	18.18%
Entregable 6	165	9.10%

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) días hábiles después de otorgada la conformidad del servicio.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. **OTRAS PENALIDADES:**

- Por día no laborado, sin la justificación respectiva : S/. 100.00 (por día)
- Por uso incompleto e inadecuado de los EPP en campo : S/. 50.00 (por día)
- Por la presentación extemporánea del entregable : S/. 50.00 (por día)
- Por no reportar en el aplicativo SCGV : S/. 50.00 (por día)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. **DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del Proveedor.

19. **DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS**

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del Contratista	Aplicación de otras penalidades		X

20. **RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, Las Partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

24. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No corresponde.

25. LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO

No corresponde.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

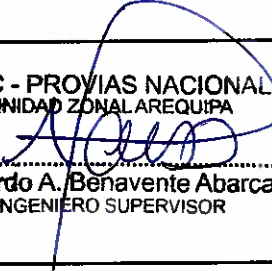


La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al Contratista mediante carta notarial.

27. OTROS

- Al inicio del servicio el Proveedor presentará el Certificado Médico de Aptitud Pre-ocupacional (Apto).
- En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio, podrá resolver el contrato sin pago adicional, ni perjuicio a las partes.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL AREQUIPA


Ricardo A. Benavente Abarca
INGENIERO SUPERVISOR

Elaborado por

PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA


Ing. Saul Untama Campos
JEFE ZONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial